

MEMORANDUM 57

JUBILACIONES, PENSIONES Y ASIGNACIONES AUMENTARÁN 12,28% DESDE MARZO

Las jubilaciones, pensiones y asignaciones aumentarán 12,28% a partir del mes de marzo, se trata del primero de los cuatro aumentos que se aplicarán durante el año con la fórmula de movilidad sancionada en 2020.

De esta forma, de acuerdo a lo informado por ANSES, a partir de marzo, el haber mínimo para las jubilaciones y pensiones será de \$32.630 mientras que la Asignación Universal por Hija/o y por Embarazo aumentarán a \$6.375.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO: AUMENTO DE LA PRIMA INDIVIDUAL

Recordamos que a partir de marzo del 2022 la prima individual del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO) será de \$37,21

Novedades Aplicativos Entorno SIAP

La AFIP publica en su sitio web la actualización del Reléase 4 del Aplicativo Impuestos Internos Versión 6.0

Incorporando las siguientes novedades: Actualización de alícuotas de automotores y embarcaciones, de acuerdo con el art. 39 de la L. 24.674 y sus modificatorias -conforme al texto sustituido por el art. 50 de la L. 27.541-, para periodos a partir del 01/12/2021.

JUBILADOS: TRÁMITE DE FE DE VIDA O SUPERVIVENCIA

El trámite de fe de vida o supervivencia se encuentra suspendido hasta el 28 de febrero de 2022. Se recuerda que, a partir de esa fecha, las entidades bancarias deberán ofrecer alternativas no presenciales para que las y los titulares de jubilaciones y pensiones ya no tengan que concurrir a las sucursales o centros de pago para hacer este trámite.

MORATORIA: PLAZO PARA PRESENTAR DETERMINADOS TRÁMITES

El miércoles 16 de febrero de 2022 vence el plazo para presentar determinados trámites a fin de gozar del beneficio de condonación de deudas y moratoria conforme las disposiciones de la ley 27653 y RG (AFIP) 5101. A continuación detallamos los referidos trámites:

- El representante legal de las entidades civiles sin fines de lucro previstas en las citadas normas deberá acceder al servicio “Presentaciones Digitales” seleccionando el trámite “Acreditación entidades civiles - Ley 27.653” para informar la actividad y adjuntar la documentación de respaldo de la que surja su carácter;
- Los monotributistas podrán solicitar la anulación de los planes de facilidades de pago presentados anteriormente mediante el servicio “Presentaciones Digitales”, seleccionando el trámite “Planes de pago. Anulaciones, cancelaciones anticipadas totales y otras”;
- Los contribuyentes no caracterizados como “pequeños contribuyentes” y que consideren que cumplen los requisitos previstos a tal efecto, podrán acreditar su condición mediante el servicio

“Presentaciones Digitales” seleccionando el trámite “Pequeños Contribuyentes - Caracterización Ley 27.653” debiendo aportar la documentación de respaldo que resulte pertinente.

MORATORIA

Recordamos que la herramienta de alivio fiscal estará vigente hasta el 15 de marzo de 2022

Resolución (AGIP) 41/2022 Régimen Simplificado

Se reglamenta la bonificación para nuevos contribuyentes.

Mediante la Resolución (AGIP) 41/2022 se reglamenta el reconocimiento del beneficio fiscal que establece una bonificación del cien por ciento (100%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, durante el ejercicio fiscal 2022, para los contribuyentes que inicien actividades dentro de la Categoría Régimen Simplificado.

Son considerados nuevos contribuyentes de la mencionada categoría:

- a) Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que inicien actividades dentro de la Categoría Régimen Simplificado durante el ejercicio fiscal 2022 y no registraren inscripciones previas en el tributo.
- b) Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que inicien actividades dentro de la Categoría Régimen Simplificado durante el ejercicio fiscal 2022 y registraren el cese en el tributo con anterioridad al día 1° de enero de 2017.

Adicionalmente, se dispone la inscripción obligatoria del domicilio de explotación en el Registro de Domicilios de Explotación (RDE).

El beneficio liberatorio respecto de las Cuotas 1 a 6/2022 será reconocido de oficio a por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Por último, se fija que una vez registrada la bonificación en la cuenta corriente del tributo, se notificará, mediante una comunicación informática dirigida al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE), su reconocimiento al contribuyente y/o responsable.

INFORME DE PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO. REPRO II: PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA EL PERÍODO DE FEBRERO DE 2022

Se establece que el plazo para la inscripción al “Programa REPRO II” para el período correspondiente a los salarios devengados durante el mes de febrero de 2022 estará comprendido entre el 21 y el 27 de febrero inclusive.

Asimismo, se definen los criterios de preselección respecto de las fechas de facturación y nómina de las empresas que quieran acceder al beneficio del citado programa.

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ADHERENTES DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE. SE ACLARA EL MOMENTO EN EL QUE DEBEN ACREDITAR EL PAGO DE LA TASA POR EL EJERCICIO FISCAL 2020

El pago de la tasa por el ejercicio fiscal 2020 por parte de los adherentes del Régimen de Promoción de la Industria del Software debe quedar acreditado al momento de efectuarse el trámite de la Revalidación Bial -previsto en el Artículo 26 bis de la Disposición (SsEC) 11/2021-